



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 4118

SANTIAGO, 30 AGO. 2023

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°64, 13 de enero de 2021, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ACREDITADORA GECASEP LIMITADA**", cuya Representante Legal es doña **Paola Martínez Osorio**, la que se encuentra inscrita bajo el N°26 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) El Ordinario N°131, de fecha 23 de agosto de 2023, enviado por el los Representantes Legales de la señalada Entidad Acreditadora; descrita precedentemente, don Hugo Enrique Guajardo Guzmán, C.I N°7.212.318-2;
- 4) El Memorándum IP/N°261, de 29 de agosto de 2023, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la presentación referida en el N°3 de los Vistos precedentes se ha informado por la Entidad Acreditadora el cambio de su Representante Legal, función ejercida desde el día 19 de noviembre de 2019, por D. Hugo Enrique Guajardo Guzmán, C.I N°7.212.318-2; además del cambio de sus teléfonos de contacto a los N° +56 42 2322984 y N° +56 977651330.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITADORA GECASEP LIMITADA**", que mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras en el sentido de lo solicitado; esto es, registrar como nuevo Representante Legal a D. Hugo Enrique Guajardo Guzmán, C.I N°7.212.318-2; además, como nuevos teléfonos de contacto los números +56 42 2322984 y +56 977651330.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora, "**ACREDITADORA GECASEP LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° AGRÉGUENSE los nuevos antecedentes al expediente de la Entidad.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/DMA
DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad
- Oficina de Partes
- Archivo